

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-01596
00**

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: *Dar por terminado el presente proceso por TRANSACCIÓN, celebrada ente los SEÑORES LUZ HELENA ORTIZ SANDOVAL, C.C. # 52.617.675 DE FUNZA, en representación del menor JHENIFER ESPAÑA ORTIZ, contra YAIR ESPAÑA MOYA, C.C # 14.323.591 de Honda-Tolima,.*

SEGUNDO: DECRETAR *el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Oficiese*

TERCERO: *Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

Cuarto: *ENTREGUESE La suma de \$ 1.300.000 título a favor de la señora LUZ HELENA ORTIZ SANDOVAL, C.C. # 52.617.675 DE FUNZA, en la forma indicada en el escrito de transacción Déjense las constancias del caso*

Quinto *Cumplido lo anterior, archívese el expediente*

Sexto *sin costas*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697c2ad4bfa28b8a219f42f07d4b8c0b0164e14fe8f124b1bb51a846244dcec3**

Documento generado en 03/03/2023 05:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>